

# ÍNDICE

---

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>6</b>
<b>FRACCIÓN I</b>	<b>10</b>
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
<b>FRACCIÓN II</b>	<b>14</b>
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
<b>FRACCIÓN III</b>	<b>70</b>
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	70
<b>FRACCIÓN IV</b>	<b>76</b>
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	76
<b>FRACCIÓN V</b>	<b>87</b>
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	87
<b>FRACCIÓN VI</b>	<b>89</b>
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	89
<b>FRACCIÓN VII</b>	<b>94</b>
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	94
<b>FRACCIÓN VIII</b>	<b>96</b>
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	96
<b>FRACCIÓN IX</b>	<b>98</b>

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	98
<b>FRACCIÓN X</b>	<b>103</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	103
<b>FRACCIÓN XI</b>	<b>105</b>
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	105
<b>FRACCIÓN XII</b>	<b>107</b>
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	107
<b>FRACCIÓN XIII</b>	<b>110</b>
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	110
<b>FRACCIÓN XIV</b>	<b>111</b>
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	111
<b>FRACCIÓN XV</b>	<b>113</b>
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	113
<b>FRACCIÓN XVI</b>	<b>115</b>
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	115

# PRESENTACIÓN

---

Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2024.

**CIUDADANOS:**

**DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES, PRESIDENTA**  
**DIP. SEYRA ANAHÍ ALEMÁN SIERRA, INTEGRANTE**  
**DIP. ROBERTO REYES COSARI, INTEGRANTE**  
**DIP. CÉSAR ENRIQUE PALAFOX QUINTERO, INTEGRANTE**  
**DIP. MARÍA GUADALUPE DÍAZ CHAGOLLA, INTEGRANTE**  
**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**PRESENTES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, párrafo primero, fracción XI, 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105, párrafo primero, fracción IV, y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, párrafo primero, fracción X, 16, párrafo primero, fracciones I, III, IV, XI, XXI, XXII y XXIV, párrafo tercero, 23, párrafo segundo, fracciones I, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se entrega en tiempo y forma a esta Comisión, el Informe General Ejecutivo correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, para que por su conducto sea presentada ante el pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es importante mencionar que el presente da atención a las auditorías de cumplimiento, financiera, desempeño y de obra incluidas en el Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 288, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 31 de enero de 2023.

Aunado a lo anterior, se informa que la revisión y fiscalización se han desarrollado en estricto apego a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), y se encuentran respaldadas documentalmente con los papeles de trabajo integrados en el expediente respectivo. Todo ello, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables para el control y manejo de los recursos públicos.

No se omite mencionar que el presente Informe General Ejecutivo correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, se encuentra integrado conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

# GENERALIDADES

---

## OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad

## PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2022, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 288, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 31 de enero de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento, financiera y obra para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Zacapu, Michoacán, del ejercicio fiscal 2022.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso

- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones

## TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos<sup>1</sup>.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable<sup>2</sup>.
- **Auditoría de Obra:** Revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la

<sup>1</sup> INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

<sup>2</sup> INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.

ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa y de servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad (artículo 16, párrafo primero, fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo).

## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Zacapu, Michoacán, del ejercicio fiscal 2022, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

## **FRACCIÓN I**

---

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA  
ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA  
LEGISLACIÓN APLICABLE

El Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador, la Cuenta Pública integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2022	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
<b>1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:</b>								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.						X		
<b>2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
<b>3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:</b>								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
<b>4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:</b>								

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2022	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
<b>5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:</b>								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
<b>6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:</b>								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X				X
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2022	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X				X	

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 de la Hacienda Municipal al Congreso del Estado, el 21 de febrero de 2023, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 40, párrafo primero, inciso C, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y 42 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública, descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 y 34 la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados, así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

## **FRACCIÓN II**

---

### **EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA**

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022

(Pesos)

ACTIVO	2022	PASIVO	2022
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	7,277,363	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	33,851,608
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,572,963	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	8,346,452	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	6,015,315	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>25,212,093</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	64,286
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>33,915,894</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	26,309,536	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	12,928,921	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,669,297	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0

ACTIVO	2022	PASIVO	2022
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>
Otros Activos No Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>33,915,894</b>
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>34,569,161</b>	<b>Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	
<b>Total Activo</b>	<b>59,781,253</b>	<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>
		Aportaciones	<b>0</b>
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>25,865,359</b>
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,546,127
		Resultados de Ejercicios Anteriores	15,067,681
		Revalúos	-2,285,715
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,537,267
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	<b>0</b>
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<b>0</b>
		<b>Total de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>25,865,359</b>
		<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>59,781,253</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de Zacapu, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 reflejan Activos por un monto de 59 millones 781 mil 253 pesos, de los cuales 25 millones 212 mil 93 pesos son circulantes y 34 millones 569 mil 160 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 33 millones 915 mil 894 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 25 millones 865 mil 359 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE		
									SI	NO	
1	Total del Pasivo (ESF)	33,915,894	+	Total hacienda pública/patrimonio (ESF)	25,865,359	=	Total activo (ESF)	59,781,253	59,781,253	X	

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	=	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
2	Total del Activo (ESF)	59,781,253	-	Total del pasivo (ESF)	33,915,894	=	Total hacienda pública/patrimonio (ESF)	25,865,359	25,865,359	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	4,546,127	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	4,546,127	=	Cero	0	0	X	

ESF. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

EA. Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, el resultado muestra cifras que son congruentes.

### RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS /%
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{25,212,093}{33,915,894}$	0.74
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{25,212,093 - 0}{33,915,894}$	0.74
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{7,277,363}{33,915,894}$	0.21
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{33,915,894 \times 100}{59,781,253}$	57

Fuente: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 74 centavos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 74 centavos de activos disponibles, lo que significa que este, no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 21 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 57 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento es elevado.

**ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

(Pesos)

CONCEPTO	2022
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>39,560,405</b>
Impuestos	22,589,928
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	15,294,215
Productos	429,560
Aprovechamientos	1,203,702
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Ingresos no comprendidos en las fracc de ley de ingresos causadas en EFAPLP	43,000
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>217,222,948</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	<b>217,222,948</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>256,783,353</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>177,637,209</b>
Servicios Personales	98,356,749
Materiales y Suministros	21,981,686
Servicios Generales	57,298,774
<b>Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>26,328,789</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0

<b>CONCEPTO</b>	<b>2022</b>
Transferencias al Resto del Sector Publico	0
Subsidios y Subvenciones	2,805,404
Ayudas Sociales	18,502,450
Pensiones y Jubilaciones.	5,020,935
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>1,201,785</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,201,785
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>47,069,443</b>
Inversión Pública No Capitalizable	47,069,443
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>252,237,226</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$4,546,127</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de Zacapu, Michoacán.

## **INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, durante el ejercicio 2022, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2022	%
Ingresos de la Gestión	39,560,405	15
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	217,222,948	85
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>256,783,353</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La tabla que antecede muestra el 85 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 15 por ciento de ingresos son propios o de gestión; es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales; por lo que, la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y los Ingresos no comprendidos en las fracciones. de ley de ingresos causadas en EFAPLP, representa ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

## RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{39,560,405 \times 100}{256,783,353}$	15
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{217,222,948 \times 100}{256,783,353}$	85
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{22,589,928 \times 100}{256,783,353}$	9
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{22,589,928 \times 100}{39,560,405}$	57

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 15 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2022; mientras que los ingresos de origen federal representan el 85 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2022, fue de 9 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2022, representa el 57 por ciento.

## **GASTOS DEL EJERCICIO 2022**

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2022, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Gastos de Funcionamiento	177,637,209	70
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	26,328,789	10
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,201,785	1
Inversión Pública	47,069,442	19
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>252,237,226</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 70 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2022; le sigue Inversión Pública con un 19 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Servicios Personales	98,356,749	55
Materiales y Suministros	21,981,686	12
Servicios Generales	57,298,774	33
<b>Total</b>	<b>177,637,209</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 55 por ciento; durante el desarrollo de las actividades administrativas un 12 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 33 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

## RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{177,637,209 \times 100}{252,237,226}$	70
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{98,356,749 \times 100}{177,637,209}$	55
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{98,356,749 \times 100}{252,237,226}$	39
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{21,981,686 \times 100}{252,237,226}$	9
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{57,298,774 \times 100}{252,237,226}$	23

Fuente: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de Zacapu, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 70 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2022; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2022, representó el 55 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2022 fue del 39 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 9 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 23 por ciento.

## RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{256,783,353 \times 100}{252,237,226}$	102
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	256,783,353 – 252,237,226	4,546,127
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{177,637,209 \times 100}{39,560,405}$	449

Fuente: Cifras de Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2022, lo cual reflejó una razón porcentual de 102, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2022 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en 4 millón 546 mil 127 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual fue 449 veces mayor que los ingresos propios.

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

### AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN

#### AUDITORIA FINANCIERA

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 288 publicado con fecha 31 de enero de 2023.

## OBJETIVO.

Verificar si la Información Financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

## ALCANCE.

Universo	256,783,353	Pesos
a) Recurso de Origen Federal	217,222,948	Pesos
b) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	39,560,405	Pesos
Universo a Fiscalizar (Recurso Fiscales e Ingresos Propios)	39,560,405	Pesos
Muestra Auditada	20,334,824	Pesos
Representatividad de la muestra	51	Por ciento

De los Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 39 millones 560 mil 405 pesos, de los cuales la muestra auditada del Egreso fue de 21 millón 489 mil 985 pesos que representa un 54 por ciento.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y Análisis a las Cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.**
  - 1.1** Revisar que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable.
  - 1.2.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

- 1.3 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 1.4 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 1.5 Verificar que el inventario físico del Ayuntamiento se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.6 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.7 Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, El Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la Información Contable, Programática y Presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública del Municipio y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.**

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **ZAC/PM/200/2023** de fecha **19 de diciembre de 2023**, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer

conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

## **1. Revisión y Análisis a las Cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.**

**1.1.** Se revisó que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **1.2. Observación Preliminar número 01**

Con base a la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación y registros contables emitidos por el Sistema de Contabilidad Gubernamental, de la Entidad Fiscalizada de las cuentas contables 11230230000000000000 Deudores Diversos por Comprobar a Corto Plazo,

se identificaron saldos por un importe de 3 mil 500 pesos, 9 mil pesos, 8 mil 750 pesos y 6 mil 916 pesos, respectivamente, los cuales no han sido comprobados y/o recuperados en su totalidad, evidenciando que no se realizaron gestiones de cobro, ni medidas legales emprendidas por la Entidad Fiscalizada para la recuperación de los recursos otorgados.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 24, 62 párrafo primero, 65 y 66 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/200/223** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Me permito presentar auxiliares contables en los que se puede verificar que las cuentas de deudores diversos que mostraban saldo al 31 de diciembre de 2022, fueron subsanados o bien, ya iniciamos un proceso para su recuperación”*.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que el saldo pendiente por recuperar en la cuenta de

Deudores Diversos era de 28 mil 166 pesos y con la documentación que entregan se solventa un importe de 17 mil 750 pesos, quedando un saldo de 10 mil 416 pesos del ejercicio fiscal 2022, por lo que **se rectifica la Observación Preliminar número 01.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AF/M107/266/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**1.3** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.5** Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.6** Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **1.7 Observación Preliminar número 02**

Con base al análisis y revisión a la documentación proporcionada en relación al Balance Presupuestario de la Entidad Fiscalizada se conoció que fue mayor el Gasto No Etiquetado (devengado) 157 millones 249 mil 945 pesos, en comparación con los Ingresos de Libre Disposición (devengado) 147 millones 701 mil 359 pesos, por lo que no se cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio 2022 bajo el momento contable de devengado el Balance Presupuestario no es igual o mayor a cero, dando como resultado la siguiente cantidad menos 9 millones 548 mil 586 pesos.

## **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 1, 6, 7 y 19 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

## **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/200/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Que el resultado negativo en el balance presupuestario se debe al registro de la deuda pagadera en el ejercicio 2023, dentro de la cual se incluye el aguinaldo del ejercicio 2022, que fue liquidado en los primeros tres meses de 2023.*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que no acompañan al oficio el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2023 de la Entidad Fiscalizada para poder valorar dicha información, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 02.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AF/M107/226/PI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante el oficio **ZAC/PM/200/2023** de fecha **19 de diciembre de 2023**, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.**

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 288 publicado con fecha 31 de enero de 2023.

### **OBJETIVO.**

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

### **ALCANCE.**

Universo	256,783,353	pesos
c) Recurso de Origen Federal	217,222,948	pesos
d) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	39,560,405	pesos
Universo a Fiscalizar (Recurso Fiscales e Ingresos Propios)	39,560,405	pesos
Muestra Auditada	20,334,824	pesos
Representatividad de la muestra	51	por ciento

De los Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 39 millones 560 mil 405 pesos, de los cuales la muestra auditada del Egreso fue de 21 millón 489 mil 985 pesos que representa un 54 por ciento.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

### **1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.**

- 1.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión
- 1.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento

### **2. Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

- 2.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 2.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

### **3. Ejercicio y destino de los recursos.**

#### **3.1 Servicios Personales**

- 3.1.1 Verificar las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 3.1.2 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 3.1.3 Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto interno Bruto. Para el ejercicio 2022 (5.7%) en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

#### **4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

- 4.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera
- 4.2 Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4.3 Verificar que las Entidades Fiscalizadas acompañen los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental

#### **5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y apoyos.**

- 5.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada aplique sus recursos con la documentación que los compruebe y justifique.
- 5.2 Verificar que la Entidad Fiscalizada aplique sus recursos de adquisiciones de bienes o servicios con Proveedores que no se encuentren dentro del padrón de proveedores de la Entidad Fiscalizada.
- 5.3 Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, así mismo.
- 5.4 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 5.5 Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, para el ejercicio 2022.

#### **6. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno.**

- 6.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
- 6.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público,

en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

**6.3.** Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.

**7. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización.**

**7.1** Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos del Ayuntamiento, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

**7.2** Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

**7.3** Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

**8. Cumplimiento del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Funcionamiento.**

**8.1** Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

**8.2** Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, El Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe

a continuación:

Respecto de la Información Contable, Programática y Presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública del Municipio y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.**

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio número **ZAC/PM/201/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

### **1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.**

**1.1** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.2** Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **2. Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

#### **2.1 Observación Preliminar numero 01**

Con base a la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, se conoció que no entregaron los Recibos de Ingresos del Impuesto Predial de los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13, de enero de 2022.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 38 fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 fracción II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable y párrafos quinto, sexto, séptimo y Anexo I Criterios de Registro General para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengo y Recaudado de las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos públicos en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, con reformas al 27 de septiembre de 2018.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Se presentan los cortes así como los depósitos realizados por el departamento de cobro predial de los días 3 al 13 de enero del ejercicio 2022”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que una vez analizada la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada no entregan los recibos de todos los que se entregaron a los contribuyentes de los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, y 13, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 01**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**2.2** Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.

#### 3.1 Servicios Personales.

3.1.1 Se verificó el cumplimiento de las obligaciones fiscales; teniendo como resultado lo siguiente:

##### 3.1.1.1 Observación Preliminar número 02

Con base a la revisión e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se tuvo constancia que no presentaron evidencia documental del pago de las declaraciones mensuales, así como de la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, (3% sobre nómina), del ejercicio fiscal 2022.

#### Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 44 párrafo primero, 45 y 47 fracciones I y II, de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 27 de diciembre de 2021.

#### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Informo que el pago del 3% sobre nómina no se ha realizado debido a insuficiencia presupuestal a la que se ha enfrentado el municipio, ya que hemos sufrido una gran cantidad de recorte al presupuesto desde el inicio de mi administración; de igual forma se presenta los oficios emitidos por la contraloría municipal a tesorería donde se recuerda la obligación de presentar dichos enteros al fisco estatal”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 02**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas y con fundamento en el artículo 68, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas el Estado de Michoacán de Ocampo, se determinó elaborar la Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/PEFCF-01**, la cual será informada a la Autoridad Competente.

3.1.2 Se Corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en

consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.1.3** Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto interno Bruto. Para el ejercicio 2022 (5.7%) en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

##### **4.1 Observación Preliminar número 03**

Con base al análisis y revisión a la documentación proporcionada y de las publicaciones oficiales en la Página Oficial de Internet de la Entidad Fiscalizada: "[https://zacapumichoacan.gob.mx/asmconac/index/php?id\\_ind=30](https://zacapumichoacan.gob.mx/asmconac/index/php?id_ind=30)", se constató que en el caso del Inventario actualizado de Bienes Inmuebles, muebles e intangibles los datos asentados en el formato revelan parcialmente la información, ya que no integran la información de acuerdo a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el caso del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las Entidades Federativas se omitió la publicación del mismo.

##### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 27 segundo párrafo, 56, 57, 58, 79 párrafos primero y segundo y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *"En efecto el formato no es el que arroja el sistema ya que el área de sindicatura maneja un control en Excel para el caso del patrimonio municipal, y dicha área es quien se encarga de nutrir la plataforma con esta información"*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que una vez analizada la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada no entregan evidencia de la difusión en la página del formato corregido, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 03.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-02**, el

cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**4.2** Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **4.3 Observación Preliminar numero 04**

Con base a la revisión y análisis a la documentación entregada e información presentada en la Cuenta Pública 2022, respecto a las Notas a los Estados Financieros, se detectó la falta de información en la presentación de las mismas, tal situación contribuye a que las Notas a los Estados Financieros del Ayuntamiento de la Entidad Fiscalizada, no reflejen razonablemente su situación financiera, incumpliendo la normativa aplicable.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 6, 7, 9, 27, 56, 57, 58, 67 último párrafo, 76, 78 fracciones de la I a la VIII inciso a) numerales 1, 2 y 3 e inciso b), 79 párrafos primero y segundo y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Me permito informar que el proveedor del sistema contable ya se encuentra trabajando en adecuar las notas a los estados financieros para que revelen la información suficiente para dar cumplimiento a la norma”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 04**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### **5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y apoyos.**

#### **5.1 Observación Preliminar numero 05**

Con base a la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa a la aplicación de los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, en particular de la cuenta contable 5.2.3.1 Otras Ayudas y de la cuenta bancaria , se detectó que realizaron pagos por la cantidad de 84 mil pesos, por el concepto de pago de limpieza de vallados de los potreros del ejido Tarejero.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42 párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones I y II, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Publico y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 86 fracción II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“En el cual se observa que no se cuenta con convenio ni con factura de la presentación del servicio, le comento que los pagos ahí mencionados, no se derivan de la contratación de un servicio, si no del pago de un apoyo económico realizado en 3 partes (tres semanas distintas) a los habitantes de la comunidad de tarejero, Mpio de Zacapu, para que fueran ellos mismos quienes realizaran dichos trabajos”.*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que lo que se está solicitando por parte del beneficiario del apoyo la expedición de (CFDI) ya que al adquirir un apoyo o subsidio por parte de la Entidad Fiscalizada está obligado a entregar comprobante fiscal, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 05.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

### **5.2 Observación Preliminar numero 06**

Con base a la revisión y análisis a los registros contables, analíticos históricos (auxiliares contables), a la cuenta contable número 211202300000000000000000 de Proveedores por Pagar a Corto Plazo y donde la Entidad Fiscalizada manejó los Ingresos Propios durante el ejercicio fiscal 2022, se conoció que realizaron erogaciones por la cantidad de 508 mil 447 pesos con Proveedores que no están dados de alta en el

Padrón de Proveedores.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 2 fracción XXI y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Zacapu, Michoacán publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 28 veintiocho de agosto de 2006.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Se anexa padrón de proveedores 2022, en el cual se puede observar tanto al proveedor psc servicios y soluciones empresariales, como INETUM, este último con el cual se tienen un convenio desde el ejercicio 2022 y que vence hasta el 2026”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que la relación del Padrón de Proveedores que se entrega no fue localizado ninguno de los dos Proveedores y aunque entregan contrato del último que relacionan del ejercicio fiscal 2020 no me entregan acta donde se autorice su inscripción en el Padrón de Proveedores, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 06**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.3** Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, así mismo, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.4** De la verificación a los comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios se conoció:

#### **5.4.1 Observación Preliminar numero 07**

Con base a la revisión y análisis a los registros contables y a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa a la aplicación de los Ingresos Fiscales, Propios y/o de Gestión, en particular de la cuenta contable 5.2.4.1

Ayudas Sociales a la Población Individual, de la cuenta bancaria 1010730624, se detectó que realizaron pagos por la cantidad de 471 mil 892 pesos, por el concepto de pago de despensas en apoyo a personas de escasos recursos, y de la cuenta contable 5.2.3.1. Subsidios a la Producción, de la cuenta bancaria se detectó que realizaron pagos por la cantidad de 330 mil pesos, por el concepto de apoyo de pago de semilla de maíz para productores. De los pagos relacionados, se conoció que no presentan para su revisión solicitudes de apoyo, copia de identificación personal de los beneficiarios, comprobantes de domicilio, así como evidencia documental de la entrega de despensas y semillas.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones I, II y 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Se anexa la documentación de las pólizas mencionadas, así como la que da comprobación y sustento a las mismas”*.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que presentan la documentación solicitada como son solicitudes de apoyo, copia de identificación personal de los beneficiarios, comprobantes de domicilio, así como evidencia documental de la entrega de despensas y semillas, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 07**.

#### **5.4.2 Observación Preliminar numero 08**

Con base en la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada, por las autoridades de la Entidad Fiscalizada, se conoció que en respuesta a la solicitud de los CFDI y XML, por concepto de Ayudas y Subsidios, que fueron pagados con recursos fiscales y propios durante el ejercicio fiscal 2022, mediante el oficio número **ZAC/TM/122/2023**, de fecha 03 de agosto de 2023, respondieron lo siguiente: *“se hace de su conocimiento que este Municipio en el Ejercicio Fiscal 2022, no generó CFDI y XML, por concepto de Ayudas y Subsidios”*, por lo que la Entidad Fiscalizada, incumplió en la expedición de CFDI por los apoyos y estímulos en tiempo y forma.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y apéndice 5 Emisión de comprobantes por los apoyos o estímulos que otorguen los entes públicos, del Anexo 20 Guía de llenado de los CFDI emitidos por la Federación, Entidades Federativas y los Municipios por Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobren, Apéndice 10, así como por los Apoyos y Estímulos que otorguen.

## Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **ZAC/PM/201/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: *“Los CFDI de ayudas sociales no se habían emitido debido a las diferencias que presentan estos con los CFDI de ingresos por lo cual se le solicito al proveedor del servicio de facturación llevar a cabo las modificaciones pertinentes, para poder realizar dichos comprobantes”*.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que no se ha solventado la observación por falta de la emisión de los CFDI por Ayudas y Subsidios, por lo que **se ratifica la Observación Preliminar número 08**.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

**5.5** Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, para el ejercicio 2022, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## 6. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno.

**6.1.** Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.2.** Se verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**6.3.** Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización.**

**7.1.** Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos del Ayuntamiento, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.2.** Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**7.3.** Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **8. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento.**

**8.1.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.2.** Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante el oficio **ZACPM/201/2023**, de fecha **19 de diciembre de 2023**, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

### **AUDITORÍA DE OBRA**

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 288, publicado con fecha del 31 de enero de 2023.

### **OBJETIVO**

Auditar obras públicas, comprendiendo la revisión legal, ocular, paramétrica, de congruencia y contable de las obras que se seleccionen, abarcando el cumplimiento de los programas anuales o multianuales, de los planes de desarrollo, que los procesos de

planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, enajenación, la correcta aplicación del presupuesto asignado, ejecución, finiquito y destino de las obras públicas y demás inversiones públicas, que la ejecución de obra bajo la modalidad de administración directa y de servicios relacionados se hayan ajustado a la legalidad.

## ALCANCE

Universo	256,783,353	pesos
a) Recurso de Origen Federal	217,222,948	pesos
b) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	39,560,405	pesos
Universo a Fiscalizar: Capitulo 6000 Inversión Pública (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	0	pesos
Muestra Auditada	0	pesos
Representatividad de la muestra	0	por ciento

Con relación al Universo a Fiscalizar, la Entidad Fiscalizada no ejecutó obras con fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

### 1. Obras Ejecutadas en lo General por la Entidad Fiscalizada

#### 1.1. Planeación, Programación y Presupuestación

Verificar que las obras públicas ejecutadas con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, se planearon, se programaron y se presupuestaron de conformidad con el marco normativo aplicable, considerando los montos de inversión, plazos y ejercicios fiscales cumplidos.

## EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables, se describe a continuación:

Respecto de la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se conoció que ésta no ejecutó obras con fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, motivo por el cual no se verificó el cumplimiento a las disposiciones descritas.

## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES**

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de octubre de 2023, formalizados en Acta de Cierre de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar que, en relación a que las Obras de la Entidad Fiscalizada correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no ejercieron recursos provenientes de fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, motivo de auditoría; delimitándose que éstas fueron ejecutadas con recursos de fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales y Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo cual se emitió el dictamen técnico correspondiente.

## **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES**

Derivado de los argumentos señalados con anterioridad, no se generaron justificaciones y/o aclaraciones por parte de la Entidad Fiscalizada.

## **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN.**

Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

(Pesos)

ACTIVO	2022	PASIVO	2022
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo y Equivalentes	4,036,677	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,898,895
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,620,472	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>12,657,149</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	500
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>2,899,395</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	<b>Pasivo No Circulante</b>	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	237,755	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	2,098,013	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-217,281	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0	<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>0</b>
Otros Activos No Circulantes	0	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,899,395</b>
<b>Total Activo No Circulante</b>	<b>2,118,487</b>	<b>Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	
<b>Total Activo</b>	<b>14,775,636</b>	<b>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</b>	<b>441,124</b>
		Aportaciones	441,124
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>11,435,117</b>

ACTIVO	2022	PASIVO	2022
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,185,151
		Resultados de Ejercicios Anteriores	5,678,955
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	1,571,010
		<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>0</b>
		Resultado por Posición Monetaria	<b>0</b>
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	<b>0</b>
		<b>Total de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>11,876,241</b>
		<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>14,775,636</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 reflejan Activos por un monto de 14 millones 775 mil 636 pesos, de los cuales 12 millones 657 mil 149 pesos son circulantes y 2 millones 118 mil 488 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 2 millón 898 mil 895 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 11 millones 876 mil 241 pesos.

#### Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	=	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
										SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	2,898,895	+	Total hacienda pública/patrimonio (ESF)	11,876,241	=	Total activo (ESF)	14,775,636	14,775,636	X	
2	Total del Activo (ESF)	14,775,636	-	Total del pasivo (ESF)	2,898,895	=	Total hacienda pública/patrimonio (ESF)	11,876,241	11,876,241	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	4,185,151	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	4,185,151	=	Cero	0	0	X	

ESF. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.

EA. Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, el resultado muestra cifras que son congruentes.

## RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{12,657,149}{2,899,395}$	4
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{12,657,149 - 0}{2,899,395}$	4
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{4,036,677}{2,899,395}$	1.39
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{2,899,395 \times 100}{14,775,636}$	20

Fuente: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 de Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

**Solvencia:** El ente tiene capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 4 pesos de efectivo y otros bienes.

**Prueba del Ácido:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 4 pesos de activos disponibles, lo que significa que este, tiene solvencia económica.

**Liquidez:** Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 1 peso con 39 centavos de efectivo, esto significa que la entidad tiene solvencia económica inmediata.

**Capacidad Financiera:** El ente tiene un nivel de endeudamiento del 20 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que su capacidad de endeudamiento es bajo.

## ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

(Pesos)

CONCEPTO	2022
Ingresos y Otros Beneficios	
<b>Ingresos de la Gestión</b>	<b>35,757,626</b>

CONCEPTO	2022
Impuestos	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	35,473,310
Productos	1,043
Aprovechamientos	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	283,273
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>0</b>
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>35,757,626</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>31,572,475</b>
Servicios Personales	15,111,335
Materiales y Suministros	2,662,984
Servicios Generales	13,798,156
<b>Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	0
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0

CONCEPTO	2022
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	0
<b>Inversión Pública</b>	<b>0</b>
Inversión Pública No Capitalizable	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>31,572,475</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>4,185,151</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán.

## INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán, durante el ejercicio 2022, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2022	%
Ingresos de la Gestión	35,757,626	100
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>35,757,626</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

## GASTOS DEL EJERCICIO 2022

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2022, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	31,572,475	100
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Inversión Pública	0	0
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>31,572,475</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

En la tabla que antecede, se refleja que los Gastos de Funcionamiento representan un 100 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2022.

Se precisa la representación porcentual de los conceptos que integran los Gastos de Funcionamiento:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	15,111,335	48
Materiales y Suministros	2,662,984	8
Servicios Generales	13,798,156	44
<b>Total</b>	<b>31,572,475</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de Servicios Personales, que representa un 48 por ciento; durante el desarrollo de las actividades administrativas un 8 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 44 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

## RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{35,757,626 \times 100}{31,572,475}$	113
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	35,757,626 – 31,572,475	4,185,151
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{31,572,475 \times 100}{35,757,626}$	88

Fuente: Cifras de Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2022, lo cual reflejó una razón porcentual de 113, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2022 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en 4 millones 185 mil 151 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios, representan el 88 por ciento de los ingresos propios.

## **RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN.**

#### **AUDITORÍA FINANCIERA.**

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 288 publicado con fecha 31 de enero de 2023.

## OBJETIVO.

Verificar si la Información Financiera de la Entidad Fiscalizada se presenta en los Estados Financieros correspondientes, de conformidad con el marco de referencia de emisión aplicable.

## ALCANCE.

Universo	35,757,627	pesos
e) Recurso de Origen Federal	0	pesos
f) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	35,757,627	pesos
Universo a Fiscalizar (Recurso Fiscales e Ingresos Propios)	35,757,627	pesos
Muestra Auditada	16,547,588	pesos
Representatividad de la muestra	46	por ciento

De los Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 35 millones 575 mil 588 pesos, de los cuales la muestra auditada del Egreso fue de 28 millones 10 mil 488 pesos que representa un 78 por ciento.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

### 1. Revisión y Análisis a las Cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

**1.1** Revisar que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**1.2** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.

**1.3** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social,

Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.

- 1.4 Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.
- 1.5 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.6 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.7 Verificar que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

### **CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, El Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la Información Contable, Programática y Presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública del Municipio y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

### **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.**

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del **oficio número 096/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023**, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

## **1. Revisión y Análisis a las Cifras que muestran los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.**

**1.1.** Se revisó que los Estados Financieros se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.2.** Se identificó los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.3** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.4** Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.5** Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **1.6 Observación Preliminar numero 01**

Con base a la revisión y análisis a la documentación entregada e información presentada en la Cuenta Pública 2022, respecto al Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Balanza de Comprobación, del ejercicio fiscal 2022 respectivamente, se detectó el incumplimiento en la realización y registro de las

Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles que forman parte del patrimonio municipal, tal situación contribuye a que la Entidad Fiscalizada, no reflejen razonablemente su situación financiera, incumpliendo la normativa aplicable.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 74 y 77 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Punto D.1.2 párrafo segundo del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, apartado B, Numeral 6, en correlación con el artículo 6 de la Ley General.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

La Entidad Fiscalizada mediante oficio número **096/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, manifestó lo siguiente: “...Hago constar que las presentes 03 fojas (Folios 000003 al 000005) son copia fiel del Estado Financiero H1-ESF-A8 enero a diciembre 2022 del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu. Los originales se encuentran en resguardo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán”.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que entregan el Estado Financiero donde se aplicaron ya las Depreciaciones y Deterioro Actualizado de Bienes, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 01**.

**1.7** Se verificó que la Entidad haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante el **oficio número 095/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023**, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la

Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

## **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.**

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, bajo el siguiente orden:

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2022, mismo que fue aprobado en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 288 publicado con fecha 31 de enero de 2023.

### **OBJETIVO.**

Verificar si las actividades de la Entidad Fiscalizada, las operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos significativos con los criterios establecidos en las leyes, regulaciones y convenios relevantes, observando los principios generales que rigen una sana administración financiera.

### **ALCANCE.**

Universo	35,757,627	pesos
g) Recurso de Origen Federal	0	pesos
h) Recurso Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	35,757,627	pesos
Universo a Fiscalizar (Recurso Fiscales e Ingresos Propios)	35,757,627	pesos
Muestra Auditada	16,547,588	pesos
Representatividad de la muestra	46	por ciento

De los Ingresos de Gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 35 millones 575 mil 588 pesos, de los

cuales la muestra auditada del Egreso fue de 28 millones 10 mil 488 pesos que representa un 78 por ciento.

## **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

### **1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.**

- 1.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión
- 1.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento

### **2. Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

- 2.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; así mismo, revisar que se hayan efectuado las gestiones de cobro sobre el suministro del agua potable de la Entidad Fiscalizada.
- 2.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

### **3. Ejercicio y destino de los recursos.**

#### **3.1 Servicios Personales**

- 3.1.1 Verificar las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.
- 3.1.2 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 3.1.3 Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o

la tasa del crecimiento real de Producto interno Bruto. Para el ejercicio 2022 (5.7%) en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

#### **4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

- 4.1** Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera
- 4.2** Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4.3** Verificar que las Entidades Fiscalizadas acompañen los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental

#### **5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y apoyos.**

- 5.1** Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- 5.2** Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, así mismo.
- 5.3** Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, para el ejercicio 2022.

#### **6. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Gobierno.**

- 6.1** Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
- 6.2** Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones de orden público, en materia de

gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.

**7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización.**

**7.1** Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

**7.2** Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

**8. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento.**

**8.1** Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

**8.2** Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación y de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

**CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES**

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la Información Contable, Programática y Presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública del Municipio y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

## **RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES.**

En términos de los artículos 52 y 65 fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 13 de noviembre de 2023, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del **oficio número 095/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023**, en el que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

### **1. Transferencia de recursos y rendimientos financieros.**

**1.1** Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**1.2** Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **2. Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

#### **2.1. Observación Preliminar número 01**

Con base a la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada para el desarrollo de la fiscalización relativa a los Recursos Fiscales 2022, se conoció que la Entidad Fiscalizada mediante el oficio número **060/2022**, de fecha 03 de agosto de 2023, informan que el importe del adeudo por concepto de servicio de suministro de agua es de 51 millones 672 mil 329 pesos, no presentando así las gestiones administrativas y legales para el cobro de los servicios de suministro de agua.

## Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 45 fracción VI de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo; 4, 105, 106 y 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25 fracción IV, 29 fracción I y IV del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 105 y 106 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

### Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio número **095/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada presentó para su revisión lo siguiente: 124 fojas (folios 000003 al 000126) son copias fieles de notificaciones de cobro y convenios de pago a los usuarios del periodo enero a diciembre 2022 de la Entidad Fiscalizada. Los originales se encuentran en resguardo de la Entidad Fiscalizada.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado ya que entregan avisos de notificación solicitando que se cubran los adeudos que se tienen con la Entidad Fiscalizada, por lo que se **elimina la Observación Preliminar número 01**.

**2.2** Se verificó la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## 3. Ejercicio y Destino de los Recursos.

### 3.1 Servicios Personales.

**3.1.1** Se verificó las obligaciones fiscales; asimismo, las deducciones por concepto de seguridad social, los pagos provisionales así como la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina) y presentación y entero de los Pagos Provisionales de las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.1.2** Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en

consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**3.1.3** Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto interno Bruto. Para el ejercicio 2022 (5.7%) en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

#### **4. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.**

##### **4.1 Observación Preliminar número 02**

Con base al análisis y revisión a la documentación proporcionada y de las publicaciones oficiales en la Página Oficial de Internet de la Entidad Fiscalizada, "<https://sapaszacapu.gob.mx>", se constató que en algunos casos los datos asentados en los formatos revelan parcialmente la información ya que no la integran de acuerdo a los lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, siendo los siguientes:

- a). -Cuenta Publica Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Informe Trimestral muestran parcialmente la información requerida.
- d). -Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos muestran parcialmente la información requerida.
- n). -Inventario actualizado de Bienes inmuebles no presentan información y muebles intangibles muestran parcialmente la información requerida.

##### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 56, 57, 58, 61 fracción I inciso a) y b), fracción II inciso a), b) y c), 62, 66 segundo párrafo, 67 último párrafo, 68 último párrafo, 69 párrafo primero, 76, 78 fracciones de la I a la VIII inciso a) numerales 1,2 y 3 e inciso b), 79 párrafos primero y segundo y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

##### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

Mediante oficio número **095/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada manifestó lo siguiente: *"...Hago contar que las presentes 23 fojas (000129 al 000152) son copia fiel de las capturas de pantalla de la página oficial de internet donde se encuentra publicada la cuenta pública enero a diciembre 2022 de la Entidad Fiscalizada. Los originales se encuentran en resguardo de la Entidad Fiscalizada"*.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que la Cuenta Pública en su página oficial de internet

se publicó parcialmente la información de acuerdo a como lo marca la norma aplicable del ejercicio fiscal 2022, por lo que **se rectifica la Observación Preliminar número 02.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

#### **4.2 Observación Preliminar numero 03**

Derivado del análisis y revisión a las publicaciones oficiales en la Página Oficial de Internet de la Entidad Fiscalizada: “<https://www.sapaszacapu.org.mx/>”; se constató la omisión de la publicación de los formatos de la información financiera, los cuales están especificados en los “Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”, los cuales se detallan a continuación:

- d). -Informe analítico de obligaciones diferentes de Financiamientos, no presenta tercer trimestre.
- l). -Proyecciones de Egresos no presentan información.
- o). -Informe sobre Estudios Actuariales, no presentan información.
- p). -Guía de cumplimiento de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no presentan información.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Anexo 3 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016; en correlación con el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

Mediante oficio número **095/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada presenta: *“11 fojas (folios 000155 al 000166) son copia fiel de las capturas de pantalla de la página oficial de internet donde se encuentra publicada la información relativa a la Ley de Disciplina Financiera de la Cuenta Pública enero a diciembre 2022 de la Entidad Fiscalizada. Los originales se encuentran en resguardo de la Entidad Fiscalizada”*.

Los elementos proporcionados justificaron parcialmente la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que no presentan información sobre estudios actuariales aún y que la Entidad Fiscalizada no cuente con personal pensionado o jubilado, ni aporte a fondo de pensiones, por lo que **se rectifica la Observación Preliminar número 03.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

#### **4.3 Observación Preliminar numero 04**

Con base en la revisión y análisis de las Notas a los Estados Financieros contenidas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se conoció que las Notas a los Estados Financieros presentadas, no revelan ni proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y de significado a los datos contenidos.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículos 6, 7, 9, 27, 56, 57, 58, 67 último párrafo, 76, 78 fracciones de la I a la VIII inciso a) numerales 1, 2 y 3 e inciso b), 79 párrafos primero y segundo y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

Mediante oficio número **095/2023** de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada presenta: *“116 fojas (folios 000170 al 000286) son copia fiel de las Notas a los Estados Financieros enero a diciembre 2022 de la Entidad Fiscalizada. Los originales se encuentran en resguardo de la Entidad Fiscalizada”.*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, ya que la información contenida en la Cuenta Pública de enero a diciembre 2022 publicada en la página de internet de la Entidad Financiera sigue presentando la misma inconsistencia, por lo que se **ratifica la Observación Preliminar número 04.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **5. Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y apoyos.**

**5.1** Se verificó mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, se levantó acta circunstanciada de hecho de fecha 13 de septiembre de 2023 a las 10 diez horas para determinar las diferencias encontradas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.2** Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, así mismo, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**5.3** Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales del respectivo Municipio, para el ejercicio 2022, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

## **6. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno.**

### **6.1. Observación Preliminar Número 05**

Derivado del análisis a la documentación solicitada, se conoció que la Entidad Fiscalizada, no presentó las Actas de Sesión Ordinarias que debieron celebrarse por la Junta de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 13, párrafo cuarto de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

Mediante oficio número **095/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada, señala lo siguiente: *“Del presente hecho me permito informar lo siguiente: que, en el presente remito a Usted, copias certificadas de las Actas de todas las Sesiones de la Junta de Gobierno del ejercicio 2022”.*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, se tiene por presentada la información y/o documentación que justifica y aclara esta observación preliminar; en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **la presente Observación Preliminar número 05 se elimina.**

## **6.2. Observación Preliminar Número 06**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada, se conoció que con fecha 14 de octubre de 2022, fue publicado el Reglamento Interno de la Entidad Fiscalizada; sin embargo, no presentó documentación en la que conste la expedición y aprobación de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que sean observados y aplicados debidamente.

### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 49, fracción XI de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

Mediante oficio número **095/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad Fiscalizada, señala lo siguiente: *“Del presente hecho me permito informar lo siguiente: se está trabajando en el Manual de Organización y Procedimientos para el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu”*. Anexando lo siguiente:

Proyecto del Manual de Organización del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu S.A.P.A.S.

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, la Entidad Fiscalizada aún y cuando presentó un proyecto del Manual de Organización, no se tiene la aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de los Manuales de Organización y de Procedimientos; en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica la Observación Preliminar número 06.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización.**

**7.1.** Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **7.2. Observación Preliminar Número 07**

Derivado de la revisión y análisis a la documentación presentada, se conoció que la Entidad Fiscalizada no presentó el Proyecto Estratégico de Desarrollo; sin embargo, la Normatividad aplicable define y establece las características para su elaboración y presentación, por lo que, la Entidad Fiscalizada, no exhibe evidencia documental en la que conste el instrumento correspondiente.

#### **Disposiciones Jurídicas Incumplidas**

Artículo 49, fracción II de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.**

Mediante oficio número **095/2023**, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Entidad fiscalizada, señala lo siguiente: *“Del presente hecho me permito informar lo siguiente: El SAPAS empezó a trabajar en el proyecto estratégico de desarrollo, para tal finalidad está recabando los datos del proyecto de desarrollo municipal, estatal y los que sean necesarios para estar en condiciones de ser presentado ante el Órgano de Gobierno el H. Cabildo Municipal, para su posterior publicación.*

Los elementos proporcionados y las manifestaciones señaladas con anterioridad no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, la Entidad Fiscalizada no presentó documentación en la que conste el Proyecto Estratégico de Desarrollo; en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica la Observación Preliminar número 07.**

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

## **8. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento.**

**8.1.** Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

**8.2.** Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación y de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

### **SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES.**

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones mediante **oficio número 095/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023**, fue analizado con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.

## **FRACCIÓN III**

---

**LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES  
SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS  
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN  
LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS  
PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS**

La Ley de Ingresos del Municipio de Zacapu, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, fue publicada el día 30 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 277 millones 512 mil 884 pesos, de los cuales 41 millones 1 mil pesos, corresponden al tipo de “Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento”.

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento ascendió a la cantidad de 236 millones 512 mil 884 pesos, el cual durante el ejercicio fue modificado como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS \$	%
Impuestos	21,772,225	817,703	22,589,928	817,703	4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	9,360,698	5,933,517	15,294,215	5,933,517	63
Productos	295,322	134,238	429,560	134,238	0
Aprovechamientos	3,383,925	-2,180,223	1,203,702	-2,180,223	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	43,000	43,000	43,000	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	201,700,714	14,918,184	216,618,898	14,918,184	7
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>236,512,884</b>	<b>19,666,419</b>	<b>256,179,303</b>	<b>19,666,419</b>	<b>8</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2022

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 256 millones 783 mil 353 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	21,772,225	22,589,928	22,589,928	817,703	4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	9,360,698	15,294,215	15,294,214	5,933,516	63
Productos	295,322	429,560	429,560	134,238	0
Aprovechamientos	3,383,925	1,203,702	1,203,702	-2,180,223	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	43,000	43,000	43,000	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de	201,700,714	216,618,898	217,222,949	15,522,235	8

RUBRO	INGRESOS DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones					
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>236,512,884</b>	<b>256,179,303</b>	<b>256,783,353</b>	<b>20,270,469</b>	<b>9</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2022

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento por la cantidad de 20 millones 270 mil 469 pesos, equivalente al 9 por ciento.

Los ingresos que destacan con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos, por la cantidad de 817 mil 703 pesos, equivalentes al 4 por ciento; Derechos, por la cantidad de 5 millones 933 mil 516 pesos, equivalentes al 63 por ciento; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, por la cantidad de 15 millones 522 mil 235 pesos, equivalente al 8 por ciento.

Asimismo, se aprecian los ingresos con disminuciones, destacando el rubro de Aprovechamientos, por la cantidad de 2 millones 180 mil 223 pesos.

### INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que se obtuvo más ingresos por la cantidad de 604 mil 50 pesos, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	22,589,928	22,589,928	22,589,928	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0
Derechos	15,294,215	15,294,214	15,294,214	-1	0
Productos	429,560	429,560	429,560	0	0
Aprovechamientos	1,203,702	1,203,702	1,203,702	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	43,000	43,000	43,000	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	216,618,898	217,222,949	217,222,949	604,051	0

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>256,179,303</b>	<b>256,783,353</b>	<b>256,783,353</b>	<b>604,050</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2022

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

### ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022						%
NÚMERO	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUBEJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	101,783,766	-3,352,967	98,430,798	98,356,749	98,070,748	74,049	-4
2000	Materiales y Suministros	22,085,891	4,355,117	26,441,008	21,981,686	21,529,130	4,459,322	-226
3000	Servicios Generales	38,433,667	18,938,162	57,371,828	57,298,774	56,438,604	73,055	-4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,281,611	791,882	17,073,492	26,328,789	25,061,933	-9,255,297	469
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	531,580	-428,567	103,013	103,013	103,013	0	0
6000	Inversión Pública	44,646,793	2,422,649	47,069,442	47,069,442	47,069,442	0	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	12,749,576	114,403	12,863,979	10,190,083	10,190,083	2,673,897	-135
<b>Total</b>		<b>236,512,884</b>	<b>22,840,678</b>	<b>259,353,562</b>	<b>261,328,537</b>	<b>258,462,954</b>	<b>-1,974,975</b>	<b>100</b>

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2022

Del análisis a la información se conoció:

#### A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2022, fue aprobado en acta de sesión ordinaria número 26 de fecha 27 de diciembre de 2021, por la cantidad de 236

millones 512 mil 884 pesos y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 14 de febrero de 2022.

## **B. PRESUPUESTO MODIFICADO**

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 22 millones 840 mil 678 pesos, dando un monto de 259 millones 353 mil 562 pesos, que representó el 10 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2022, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron en los capítulos: 2000 Materiales y Suministros y en el 3000 Servicios Generales; caso contrario el 1000 Servicios Personales sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.

## **C. SUBEJERCICIO FISCAL**

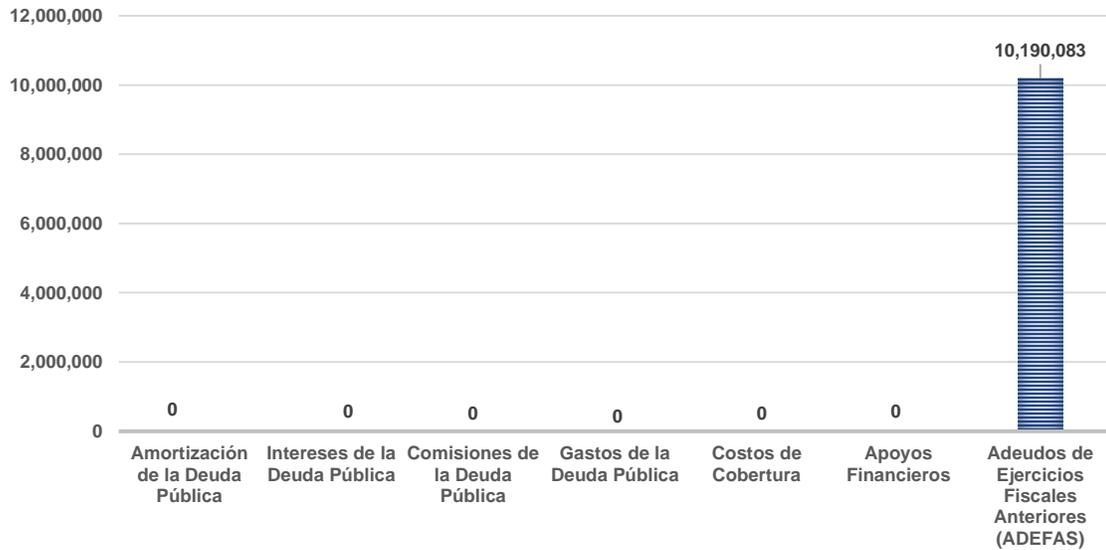
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2022, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio presupuestal por la cantidad de 1 millón 974 mil 975 pesos, que representó el 1 por ciento de incremento del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio 2022. Asimismo, del total del subejercicio, se conoció que se debió al capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

## **D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO**

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, esta Administración aprobó a ejercer 12 millones 749 mil 576 pesos al inicio del ejercicio, en el transcurso de este, amplió el presupuesto por la cantidad de 114 mil 403 pesos; devengando al 31 de diciembre de 2022 el monto de 10 millones 190 mil 83 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

### Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2022



### INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, Devengó ingresos por la cantidad de 256 millones 783 mil 353 pesos, que, al compararlos contra el Gasto Devengado por la cantidad de 261 millones 328 mil 537 pesos, resulta un déficit financiero por la cantidad de 4 millones 545 mil 183 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2022	256,783,353
Total de Egresos Devengados 2022	261,328,537
<b>Total Déficit Financiero</b>	<b>-4,545,183</b>

## **FRACCIÓN IV**

---

**LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO  
DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS  
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN  
AJUSTARSE LAS ENTIDADES**

El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2022, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
1	0100 - Regiduría	01001 - Gastos Operativos	6,393,875	6,147,854	100	96
2			6,393,875	6,147,854	1	96
3	0200 - Presidencia	02001 - Gastos Operativos	16,746,562	21,290,607	4	127
4			16,746,562	21,290,607	4	127
5			16,746,562	21,290,607	3	127
6			16,746,562	21,290,607	3	127
7	0300 - Sindicatura	03001 - Gastos Operativos	10,479,110	10,271,230	1	98
8			10,479,110	10,271,230	100	98
9	0400 - Sistema DIF	04001 - Gastos Operativos	7,495,702	7,148,643	100	95
10			7,495,702	7,148,643	100	95
11			7,495,702	7,148,643	100	95
12	0500 - Unidad de Rehabilitación y Salud	05001 - Gastos Operativos	850,230	850,230	1	100

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
13			850,230	850,230	100	100
14	0600 - Instituto Municipal de la Mujer	06001 - Gastos Operativos	1,935,358	1,935,358	3	100
15			1,935,358	1,935,358	1	100
16			1,935,358	1,935,358	2	100
17			1,935,358	1,935,358	4	100
18			1,935,358	1,935,358	100	100
19			0700 - Desarrollo Social	07001 - Gastos Operativos	2,878,184	7,242,523
20	2,878,184	7,242,523			5	252
21	2,878,184	7,242,523			100	252
22	2,878,184	7,242,523			100	252
23	2,878,184	7,242,523			5	252
24	2,878,184	7,242,523			100	252
25	0800 - Obras Publicas y Desarrollo Urbano	08001 - Gastos Operativos			14,704,721	13,823,657
26			14,704,721	13,823,657	4	94
27			14,704,721	13,823,657	24	94
28		08003 - Infraestructura Educativa y de investigación	0	0	100	0
29		08004 - Espacios Deportivos, Recreativos, Turísticos y Culturales	0	0	4	0
30		08005 - Obra para la Extracción, Conducción y Suministro de Agua	0	0	4	0
31		08007 - Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado Residual	0	0	2	0
32		08009 - Caminos Rurales	0	0	24	0
33		08010 - Vialidades Urbanas	0	0	100	0
34			0	0	100	0
35		08011 - Gastos Indirectos	933,217	931,526	3	100
36		08012 - Desarrollo Institucional	0	0	3	0
37		08013 - Rehab. de Camino Asphalt en Zacapu Loc Sn Antonio Tariacuri, Acc A Loc Sn Antonio TAR (F. III 2022)	2,689,382	d2,689,382	1	100
38		08014 - Construcción de Pavim Hid En Zacapu, en Col Valle Escondido, en Calle Valle De Rocas (F. III 2022)	993,268	993,268	100	100

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
39		08015 - Construcción e Pavimento Hid en Zacapu, Loc Tirindaro, en Calle Francisco I Madero (F. III 2022)	1,474,520	1,474,520	100	100
40		08016 - Const. de Pavimento Hid en Zacapu, Loc Zacapu, Col el Capulin, En C. Vicente Guerrero (F. III 2022)	795,581	795,581	100	100
41		08017 - Rehabilitación de Caminos Saca cosechas, en Zacapu, en la Loc. de Naranja de TAPIA ( F.III 2022 )	99,217	99,217	1	100
42		08018 - Rehabilitación de Caminos Sacacosechas, en Zacapu, en la Loc. de la Cofradia ( F.III 2022 )	99,217	99,217	1	100
43		08019 - Rehabilitación de Caminos Sacacosechas, en Zacapu, en la Loc. de Cantabria ( F.III 2022 )	299,607	299,607	1	100
44		08020 - Rehabilitación de Caminos Sacacosechas, en Zacapu, en la Loc de San Antonio Tariacuri ( F.III 2022 )	199,087	199,087	1	100
45		08021 - Rehabilitación de Caminos Sacacosechas, en Zacapu, en la Loc de Tarejero ( F.III 2022 )	299,727	299,727	1	100
46		08022 - Construcción de Canchas y Espacios Multideportivos en Zacapu, Localidad las Canoas (F.III 2022)	1,741,880	1,741,880	1	100
47		08023 - Const. de Pavim Hid en Zacapu, Loc Zacapu, Col Rin de Sn Miguel C. Prol Francisco Villa(F. III 2022)	1,148,520	1,148,520	100	100
48		08024 - Construcción de Pavimento Hidráulico en Zacapu, Localidad Tirindaro, En Calle Galeana (F. III 2022)	1,049,629	1,049,629	100	100
49		08025 - Const. de Pavimento Hid en Zacapu, Loc Buena Vista, en C. Agustín Arriaga (F. III 2022)	1,194,896	1,194,896	100	100
50		08026 - Const De Techado En Area De Impart De Educación Física En Zacapu, en J/N Montessori (F. III 2022)	347,908	347,908	100	100
51		08027 - Construcción de Pavim Hid En Zacapu, Loc Naranja de Tapia, en Calle Joaquín de la Cruz (F. III 2022)	399,030	399,030	100	100
52		08028 - Construcción de Pavimento Hid.en Zacapu, Localidad la Yesca, en Calle Sin Nombre (F. III 2022)	1,898,608	1,898,608	100	100

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
53		08029 - Const Pavim Hid en Calle Prol Ojo de Agua, Col. Rincon de San Miguel Mpio Zacapu (FAEISPUM 2022)	1,402,692	1,402,692	100	100
54		08030 - Const Pavim Hid en Calle Alfonso Corona del Rosal, Col Valle de Zacapu 1 Mpio Zacapu (FAEISPUM 2022)	1,255,050	1,255,050	100	100
55		08031 - Const Pavim Hid en Calle Noche Buena, Col Loma Jardin, Mpio Zacapu (FAEISPUM 2022)	1,520,226	1,520,226	100	100
56		08032 - Const Pavim Hid en Calle Santa Ana, Col Fray Jacobo Daciano, Mpio Zacapu (FAEISPUM 2022)	1,793,986	1,793,986	100	100
57		08033 - Rehab. de Alumbrado Publico en Circuito Av. Universidad en Mpio De Zacapu (FAEISPUM 2022)	342,210	342,210	1	100
58		08034 - Rehabilitación de Alumbrado en Circuito Av. Morelos y Av. Madero en Mpio de Zacapu (FAEISPUM 2022)	660,943	660,943	1	100
59		08035 - Construcción de Pavim Hid En Calle Mirador del Rio, Col. el Mirador Mpio Zacapu (Faeispum 2022)	1,626,402	1,626,402	100	100
60		08036 - Const Pavim Hid En Av. Michoacan de la Col. Carlos Galvez Betancourt Mpio Zacapu (Faeispum 2022)	1,224,023	1,224,023	100	100
61		08037 - Rehab. De Alumbrado Público En Circuito Carretera Salida a Jimenez en Mpio de Zacapu (FAEISPUM 2022)	1,491,019	1,491,019	1	100
62		08038 - Construcción de Pavim Hid En Zacapu, Loc. el Pueblito, en Calle Sin Nombre (F. III 2022)	999,527	999,527	100	100
63		08039 - Const Pavim Hid En Zacapu, Loc. Zacapu, Col Antorchita, Calle Veronica Lopez G (F. III 2022)	1,145,830	1,145,830	100	100
64		08040 - Const. de Barda Perimetral en Zacapu, Loc. Naranja de Tapia, en la Esc. Sec. Tec. 109 (F. III 2022)	549,649	549,649	100	100
65		08041 - Const Pavim Hid en Zacapu, Loc. Zacapu, Col Tierras Blancas, Calle Celia Salceda (F. III 2022)	1,196,056	1,196,056	100	100
66		08042 - Const Pavim Hid En Calle Clarin De La Col. Ampliación Lomas Jardin	1,162,974	1,162,974	100	100

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
		Mpio Zacapu (FAEISPUM 2022)				
67		08043 - Construcción de Pavim Hid en Zacapu, Loc la Cofradía, en Calle Panfilo Nateras (F. Iii 2022)	1,498,955	1,498,955	100	100
68		08044 - Rehabilitacion De Cancha Deportiva En Escuela Melchor Ocampo Loc. Zacapu ( F. Iii 2022 )	526,472	526,472	100	100
69		08045 - Construcción de Pavimento Hidráulico en Andador Liciaga, Col. Morelos, Loc. Zacapu ( F. III 2022 )	549,552	549,552	100	100
70		08046 - Ampliación de Drenaje Sanitario en la Col. Rincón de San Miguel, Calle Alfredo López ( F.III 2022 )	279,072	279,072	1	100
71		08047 - Ampliación de Drenaje Sanit. en la Col. Rincón de San Miguel, Calle Prol Ojo de Agua ( F. III 2022 )	197,912	197,912	1	100
72		08048 - Construcción de Pavimento Hid en Zacapu, Col Rincón de San Miguel, Calle Alfredo López (F. III 2022)	2,494,200	2,494,200	100	100
73		08049 - Construcción de Pavim Hid En Zacapu, en Col 18 de Octubre, en Calle Educación (F. III 2022)	429,000	429,000	100	100
74		08050 - Construcción de Vivienda, en Zacapu ( F. III 2022 )	1,733,152	1,733,152	100	100
75		08051 - Construcción de Pozo de Agua Entubada, En Zacapu, en la Loc. de Vista Hermosa ( F. III 2022 )	2,587,680	2,587,680	100	100
76		08052 - Const de Techado en Área de Impart de Educ. Física en Zacapu, en Prim Vasco de Quiroga (F. III 2022)	752,607	752,607	100	100
77		08053 - Const de Techado en Area de Imp de E. Física en Zacapu, Loc Cantabria Sec M. Matamoros (F. III 2022)	1,216,140	1,216,140	100	100
78		08054 - Const de Techado En Area de Imp de Ed Física en Zacapu Loc Naranja en Prim Primo Tapia (F. III 2022)	766,616	766,616	100	100
79		08055 - Const de Techado en Área de Imp de E. Física en Zacapu, Loc Los Llanos J/N M. Hidalgo (F. III 2022)	354,238	354,238	100	100
80		08056 - Const de Techado En Área de Imp De E. Física Loc San	1,138,903	1,138,903	100	100

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
		Antonio Tanacuri Sec Tec No 97 (F. III 2022)				
81		08057 - Const de Techado en Área de Imp de Ed. Física Loc Naranja en Bachillerato Primo Tapia (F. III 2022)	1,158,505	1,158,505	100	100
82		08058 - Const de Techado en Área de Imp de E. Física en Zacapu Col el Paraíso en Esc. Primaria (F. III 2022)	217,299	217,299	100	100
83		08059 - Const de Techado en Area de Imp de E. Física, Loc Barranca Honda Prim Niños Héroes (F. III 2022)	1,050,773	1,050,773	100	100
84		08060 - Ampliación de Línea de Drenaje Sanitario en la Col. los Ajolotes, Av. Universidad ( F.III 2022 )	14,558	14,558	1	100
85			3,353,640	3,239,432	100	97
86			3,353,640	3,239,432	100	97
87	0900 - Desarrollo Rural	09001 - Gastos Operativos	3,353,640	3,239,432	12	97
88			3,353,640	3,239,432	12	97
89			3,353,640	3,239,432	6	97
90			3,353,640	3,239,432	6	97
91					2,553,853	2,385,382
92	1000 - Instituto Municipal Del Deporte Y La Juventud	10001 - Gastos Operativos	2,553,853	2,385,382	12	93
93			2,553,853	2,385,382	4	93
94			2,553,853	2,385,382	100	93
95			4,036,741	4,036,741	6	100
96	1100 - Comunicación Social	11001 - Gastos Operativos	4,036,741	4,036,741	4	100
97			4,036,741	4,036,741	4	100
98	1200 - Secretaría del Ayuntamiento	12001 - Gastos Operativos	4,692,247	4,315,067	100	92
99			4,692,247	4,315,067	2	92
100	1300 - Archivo Municipal	13001 - Gastos Operativos	496,121	496,121	100	100
101			496,121	496,121	100	100
102			1,032,595	1,032,595	100	100
103	1400 - Ecología y Medio Ambiente	14001 - Gastos Operativos	1,032,595	1,032,595	100	100
104			1,032,595	1,032,595	1	100

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %			
					PROGRAMADAS	REALIZADAS		
105			1,032,595	1,032,595	3	100		
106			1,032,595	1,032,595	1	100		
107			1,032,595	1,032,595	4	100		
108			1,032,595	1,032,595	2	100		
109			1,032,595	1,032,595	100	100		
110			1,032,595	1,032,595	1	100		
111			14002 - Proyecto de Brigada de Protección Forestal en Sanidad "Zacapu 2022"	665,408	614,460	1	92	
112			14003 - Programa Estatal de Prevención, Combate y Control de Incendios Forestales 2022	159,150	159,150	1	100	
113			1500 - Casa De La Cultura	15001 - Gastos Operativos	1,428,133	1,428,133	1	100
114					1,428,133	1,428,133	1	100
115	1,428,133	1,428,133			8	100		
116	1700 - Turismo Y Cultura	17001 - Gastos Operativos	2,126,156	2,126,156	1	100		
117			2,126,156	2,126,156	1	100		
118			2,126,156	2,126,156	4	100		
119			2,126,156	2,126,156	4	100		
120			2,126,156	2,126,156	100	100		
121	1800 - Educación	18001 - Gastos Operativos	1,731,160	1,731,160	100	100		
122			1,731,160	1,731,160	100	100		
123			1,731,160	1,731,160	6	100		
124			1,731,160	1,731,160	6	100		
125			1,731,160	1,731,160	1	100		
126			1,731,160	1,731,160	1	100		
127			1,731,160	1,731,160	1	100		
128			1,731,160	1,731,160	1	100		
129			1,731,160	1,731,160	12	100		
130			1,731,160	1,731,160	12	100		
131			1,731,160	1,731,160	100	100		
132			1,731,160	1,731,160	100	100		

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %		
					PROGRAMADAS	REALIZADAS	
133			1,731,160	1,731,160	100	100	
134			1,731,160	1,731,160	100	100	
135			1,731,160	1,731,160	12	100	
136			1,731,160	1,731,160	12	100	
137			1,731,160	1,731,160	3	100	
138			1,731,160	1,731,160	3	100	
139	1900 - Tesorería	19001 - Gastos Operativos	18,047,542	15,359,453	100	100	
140	2000 - Catastro y Predial	20001 - Gastos Operativos	1,556,727	1,445,967	1	100	
141			1,556,727	1,445,967	3	100	
142	2100 - Rastro	21001 - Gastos Operativos	1,070,720	1,070,720	2	100	
143				1,070,720	1,070,720	1	100
144				1,070,720	1,070,720	4	100
145		21002 - Nuevo Rastro Municipal	1,076,276	1,000,115	1	93	
146	2200 - Administración de Mercados	22001 - Gastos Operativos	3,949,180	3,829,370	1	93	
147				3,949,180	3,829,370	3	93
148				3,949,180	3,829,370	100	93
149	2300 - Relaciones Exteriores	23001 - Gastos Operativos	2,539,329	2,539,329	100	100	
150				2,539,329	2,539,329	100	100
151	2400 - Inspección de Comercio y Vía Pública	24001 - Gastos Operativos	63,467	63,467	1	100	
152				63,467	63,467	1	100
153				63,467	63,467	1	100
154				63,467	63,467	12	100
155	2500 - Administración Del Estacionamiento	25001 - Gastos Operativos	1,156,362	965,189	100	83	
156	2600 - Inspección y Espectáculos	26001 - Gastos Operativos	352,014	352,014	680	100	
157	2700 - Oficial Mayor	27001 - Gastos Operativos	3,706,318	3,461,698	4	93	
158				3,706,318	3,461,698	4	93
159				3,706,318	3,461,698	3	93
160				3,706,318	3,461,698	3	93
161	2800 - Limpia Y Residuos Solidos	28001 - Gastos Operativos	21,410,125	20,609,243	1	96	
162				21,410,125	20,609,243	1	96

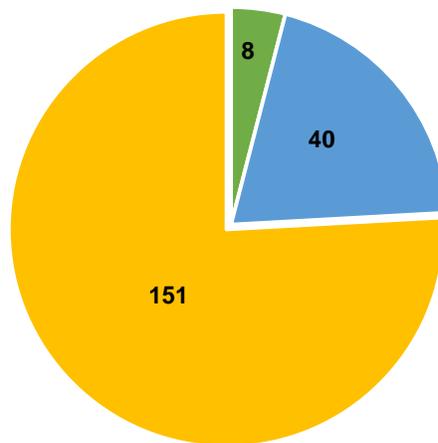
N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
163			21,410,125	20,609,243	2	96
164			21,410,125	20,609,243	2	96
165			21,410,125	20,609,243	3	96
166			21,410,125	20,609,243	3	96
167	2900 - Mantenimiento	29001 - Operativos Gastos	962,401	962,401	3	100
168	3000 - Adquisiciones	30001 - Operativos Gastos	760,352	760,352	100	100
169			883,885	883,885	3	100
170	3100 - Desarrollo Económico	31001 - Operativos Gastos	883,885	883,885	20	100
171			883,885	883,885	100	100
172			44,343,647	44,269,598	100	100
173			44,343,647	44,269,598	5	100
174			44,343,647	44,269,598	1	100
175	3200 - Seguridad Publica	32001 - Operativos Gastos	44,343,647	44,269,598	100	100
176			44,343,647	44,269,598	100	100
178			44,343,647	44,269,598	100	100
179			44,343,647	44,269,598	100	100
180	3300 - Protección Civil	33001 - Operativos Gastos	1,863,871	1,863,871	100	100
181			1,863,871	1,863,871	100	100
182			3,916,990	3,916,990	52	100
183	3400 - Transito Y Vialidad	34001 - Operativos Gastos	3,916,990	3,916,990	100	100
184			3,916,990	3,916,990	100	100
185	3500 - Dirección Jurídica	35001 - Operativos Gastos	1,404,954	1,404,554	100	100
186	3600 - Contraloría	36001 - Operativos Gastos	1,208,821	1,208,821	100	100
187	3700 - Planeación Municipal	37001 - Operativos Gastos	878,262	878,262	100	100
188			878,262	878,262	4	100
189	3800 - Alumbrado Publico	38001 - Operativos Gastos	1,774,711	1,774,711	2	100
190			1,774,711	1,774,711	1	100
191	3900 - Informática	39001 - Operativos Gastos	1,067,336	1,067,336	100	100
192	4000 - Asuntos Migrantes	40001 - Operativos Gastos	9,949	9,949	1	100
193			9,949	9,949	100	100

N°	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	METAS %	
					PROGRAMADAS	REALIZADAS
194			9,949	9,949	1	100
195	4100 - Espacios Públicos y Panteones	41001 - Gastos Operativos	6,723,244	6,479,674	6	96
196			6,723,244	6,479,674	100	96
197	4200 - SEHAZ	42001 - Gastos Operativos	5,859,457	5,870,085	3	100
198	4300 - Asuntos indígenas	43001 - Gastos Operativos	9,160	9,160	1	100
199			9,160	9,160	100	100

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2022.

Como resultado de la revisión, se identificaron los porcentajes que se alcanzaron con la realización de las metas programadas al cierre del ejercicio fiscal 2022 por la Entidad, lo cual se muestran en el gráfico siguiente:

### CUMPLIMIENTO DE METAS



■ Cumplimiento 0% al 50%   ■ Cumplimiento 76% al 99%   ■ Cumplimiento al 100 %

El Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 199 objetivos distribuidos en 101 programas para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento; como se observa en la gráfica, 151 objetivos cumplieron al 100 por ciento con sus metas establecidas.

## **FRACCIÓN V**

---

### **EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES**

Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó un presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 “*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*” y que, en relación con el devengado, registró un incremento del 62 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,281,611	26,328,789	62

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 26 millones 328 mil 789 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

**Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 (En Pesos)**



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que la mayoría del recurso se destinó en Ayudas Sociales.

## **FRACCIÓN VI**

---

**LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS,  
SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y  
DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE  
HUBIEREN EFECTUADO**

## AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN

### AUDITORÍA FINANCIERA

Como resultado de la revisión financiera, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES		
NÚMERO	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
01	Saldos de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo pendientes de recuperación.	Rectificada
02	El Balance Presupuestario no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan las observaciones preliminares determinadas y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AF/M107/266/IPI-01	Saldos de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo pendientes de recuperación.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AF/M107/226/IPI-02	El Balance Presupuestario no cumplió con el Principio de Sostenibilidad Presupuestaria.

### AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad a lo descrito en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinaron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES		
NÚMERO	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
01	Omisión de no contar con la documentación original que compruebe los ingresos de gestión del mes de enero de los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13, del ejercicio fiscal 2022.	Ratificada
02	Omisión de presentar evidencia del entero del pago provisional mensual y anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
03	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, correspondiente al ejercicio 2022.	Ratificada
04	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas y a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable	Ratificada
05	Aplicación de recursos de la cuenta 5.2.3.1 Otras Ayudas sin la documentación que los justifique.	Ratificada

OBSERVACIONES		
NÚMERO	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
06	Adquisiciones de bienes y servicios con Proveedores que no se encuentran dentro del Padrón de Proveedores de la Entidad Fiscalizada.	Ratificada
07	Aplicación de recursos de las cuentas 5.2.4.1 Ayudas Sociales a la Población Individual y 5.2.3.1. Subsidios a la Producción sin la documentación que los justifique.	Eliminada
08	Omisión de Expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por Concepto de Ayudas y Subsidios, durante el ejercicio fiscal 2022.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan las observaciones preliminares determinadas y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-01	Omisión de no contar con la documentación original que compruebe los ingresos de gestión del mes de enero de los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13, del ejercicio fiscal 2022.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-02	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, correspondiente al ejercicio 2022.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-03	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas y a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-04,	Aplicación de recursos de la cuenta 5.2.3.1 Otras Ayudas sin la documentación que los justifique.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-05,	Adquisiciones de bienes y servicios con Proveedores que no se encuentran dentro del Padrón de Proveedores de la Entidad Fiscalizada.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/IPI-06	Omisión de Expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por Concepto de Ayudas y Subsidios, durante el ejercicio fiscal 2022.

INFORMES DE PROMOCIONES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/265/PEFCF-01	Omisión de presentar evidencia del entero del pago provisional mensual y anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).

## **AUDITORÍA DE OBRA**

De igual manera, como resultado de la revisión respectiva, en términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 25 de octubre de 2023, formalizados en Acta de Cierre de los trabajos de Fiscalización, en la que se hizo constar que, en relación a que las Obras de la Entidad Fiscalizada correspondientes al ejercicio fiscal 2022, no ejercieron recursos provenientes de fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14

Ingresos Propios, motivo de auditoría; delimitándose que éstas fueron ejecutadas con recursos de fuentes de financiamiento del Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales y Fondo de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por lo cual se emitió el dictamen técnico correspondiente.

## **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN**

### **AUDITORÍA FINANCIERA**

Como resultado de la revisión financiera, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES		
NÚMERO	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
01	Omisión en la realización y registro de las Depreciaciones y Amortizaciones de los Bienes Muebles e Inmuebles.	Eliminada

### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad a lo descrito en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se determinaron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES		
NÚMERO	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
01	Incumplimiento de las Medidas Administrativas y Legales para el cobro de adeudos por concepto de servicios de suministro de agua.	Eliminada
02	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.	Rectificada
03	Omisión de elaborar los formatos de la información financiera establecidos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Rectificada
04	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros.	Ratificada
05	Omisión en la presentación de las Actas de Sesión Ordinarias, correspondientes al ejercicio fiscal 2022 dos mil veintidós.	Eliminada
06	Omisión en la presentación de los Manuales de Organización y de Procedimientos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.	Ratificada

OBSERVACIONES		
NÚMERO	CONCEPTO	RESULTADO DE LA VALORACIÓN
07	Omisión en la presentación del Proyecto Estratégico de Desarrollo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan las observaciones preliminares determinadas y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-01	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-02	Omisión de elaborar los formatos de la información financiera establecidos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-03	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-04	Omisión en la presentación de los Manuales de Organización y de Procedimientos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
ASM/AEFM/DGPF/CP2022/AC/M107/339/IPI-05	Omisión en la presentación del Proyecto Estratégico de Desarrollo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu.

## **FRACCIÓN VII**

---

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS  
INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE  
RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE  
LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO  
EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS  
INVOLUCRADOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II “El Resultado de la Gestión Financiera” del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.

## **FRACCIÓN VIII**

---

### **LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO**

Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI) y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, que a continuación se mencionan:

### **DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS**

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones, recomendaciones y acciones.

## **FRACCIÓN IX**

---

### **LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES**

El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán”, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la “Vinculación de los Objetivos” de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

## **CRITERIO DE SELECCIÓN**

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 presentada por el Ayuntamiento de Zacapu, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

**PROGRAMAS SELECCIONADOS**

N°	UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
1	0100 - Regiduría	01001 - Gastos Operativos	Establecer reglamentos y actividades para el fortalecimiento de los lazos de comunicación y coordinación, con la finalidad de presentar un gran impacto como servidores públicos a través de personal actualizado y capacitado	Normatividad Planeación Municipal	Armonía, Paz y Reconciliación	
2	0200 - Presidencia	02001 - Gastos Operativos	Regulación para promover las relaciones armónicas de la comunidad y dar orden a todas las actividades relacionadas al quehacer municipal.	Estructura Política	Armonía, Paz y Reconciliación	
3	0300 - Sindicatura	03001 - Gastos Operativos	Ofrecer servicios de espacios adecuados para la inhumación de restos humanos en el municipio	Normatividad Planeación Municipal	Armonía, Paz y Reconciliación	
4	1200 - Secretaría Del Ayuntamiento	12001 - Gastos Operativos	Establecer reglamentos y actividades para el fortalecimiento de los lazos de comunicación y coordinación, con la finalidad de presentar un gran impacto como servidores públicos a través de personal actualizado y capacitado.	Normatividad Planeación Municipal	Armonía, Paz y Reconciliación	Política y Gobierno
5	1500 - Casa de la Cultura	15001 - Gastos Operativos	Promover las expresiones artísticas de interés popular fomentando la cultura en todas sus manifestaciones dentro del municipio	Desarrollo Social, Salud y Educación	Bienestar	
6	2300 - Relaciones Exteriores	23001 - Gastos Operativos	Garantizar la orientación y asesoría a nuestra población migrante	Estructura Administrativa	Eje Calidad de Vida	
7	2700 - Oficial Mayor	27001 - Gastos Operativos	Establecer reglamentos y actividades para el fortalecimiento de los lazos de comunicación y coordinación, con la finalidad de presentar un gran impacto como servidores públicos a través de personal actualizado y capacitado	Empleo	Armonía, Paz y Reconciliación	

N°	UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
8	2900 Mantenimiento	29001 Gastos Operativos	Asegurar el correcto funcionamiento del parque vehicular del h. Ayuntamiento de acuerdo a las condiciones económicas.	Estructura Administrativa	Eje Calidad de Vida	
9	3000 Adquisiciones	30001 Gastos Operativos	Ordenar y promover enlaces entre los departamentos que integran el órgano municipal, desarrollando mecanismos de calidad, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Estructura Administrativa	Eje Calidad de Vida	
10	3200 - Seguridad Publica	32001 Gastos Operativos	Reducir la tasa de incidencia de delito y violencia mediante estrategias de seguridad y cultura de legalidad, reforzando el compromiso ante la sociedad para generar tranquilidad, paz y confianza	Seguridad, Paz y Prevención Social	Armonía, Paz y Reconciliación	
11	3300 Protección Civil	33001 Gastos Operativos	Garantizar el bienestar integral, equitativo, sustentable y de calidad, a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria municipal	Desarrollo Social, Salud y Educación	Bienestar	
12	3400 - Transito y Vialidad	34001 Gastos Operativos	Mediante el combate intensivo a la prevención del delito y en coordinación con instituciones involucradas, se busca el progreso armónico de las sociedades garantizando los derechos humanos como parte del proyecto de justicia	Seguridad, Paz y Prevención Social	Bienestar	
13	3500 - Dirección Jurídica	35001 Gastos Operativos	Establecer reglamentos y actividades para el ordenamiento a las relaciones sociales de los habitantes del municipio.	Marco Jurídico	Armonía, Paz y Reconciliación	
14	3600 Contraloría	36001 Gastos Operativos	Ordenar y promover enlaces entre los departamentos que integran el órgano municipal, desarrollando mecanismos de calidad, acceso a la información pública y rendición de cuentas	Normatividad Planeación Municipal y	Armonía, Paz y Reconciliación	

N°	UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
15	3700 Planeación Municipal	- 37001 Gastos Operativos	Ordenar y promover enlaces entre los departamentos que integran el órgano municipal, desarrollando mecanismos de calidad, acceso a la información pública y rendición de cuentas.	Normatividad Planeación Municipal	y Armonía, Paz y Reconciliación	
16	3900 Informática	- 39001 Gastos Operativos	Optimizar el funcionamiento de los sistemas informáticos del h. Ayuntamiento	Normatividad Planeación Municipal	y Armonía, Paz y Reconciliación	
17	4200 - SEHAZ	- 42001 Gastos Operativos	Representar a los trabajadores en los derechos de contratos individuales de trabajo	Normatividad Planeación Municipal	y Armonía, Paz y Reconciliación	

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2022.

## VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación de los objetivos de los Programas se observó que 17 Programa de los 101 proyectados se relacionan con el objetivo "*Política y Gobierno*", del Plan Nacional de desarrollo 2019-2024; asimismo, se vincularon con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027, y con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, conforme a la tabla anterior.

## **FRACCIÓN X**

---

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL  
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO  
CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

La información que se solicita en el presente apartado se encuentra estructurada en la fracción XVI de este Informe General Ejecutivo, toda vez que se encuentra duplicada en el contenido establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que ambas aluden a *“La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo”*.

## **FRACCIÓN XI**

---

### **UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS**

La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Informes de Presuntas Irregularidades y Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, **se ha determinado a la fecha de la presentación del Informe de Resultados un total de 13 Informes de Presuntas Irregularidades y 1 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		FINANCIERA		CUMPLIMIENTO			OBRA		DESEMPEÑO		SUBTOTALES		
Núm.	NOMBRE	IPI	REC	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	IPI	REC	IPI	PEFCF	REC
107	Zacapu	2	0	6	1	0	0	0	0	0	8	1	0
107	Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán.	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0	0
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

# FRACCIÓN XII

---

## LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN

En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- Debilidad en saldos de la cuenta de Deudores Diversos por cobrar a corto plazo pendientes de recuperación.
- No se cumple con el principio de sostenibilidad del Balance Presupuestario de Recursos disponibles en Negativo.
- No se cuenta con una debida revisión física de los activos a través de un Inventario Físico y que este sea conciliado con los registros de la contabilidad.
- No se cumple con la presentación y entero de contribuciones Federales y Estatales, en tiempo y forma, de conformidad a los plazos establecido en Ley.
- No se realiza conciliación del inventario físico con el registro contable en un 70% de los Municipios; tampoco se realiza el registro las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como:

- Debilidad en no contar con la documentación original que compruebe los ingresos de gestión del mes de enero de los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12 y 13, del ejercicio fiscal 2022.
- Dentro de las obligaciones fiscales de los Ayuntamientos se identificó la falta de pago provisional mensual y anual del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).
- Debilidad en la forma de operar y por tanto en la correcta aplicación y difusión de las Normas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), lo anterior por mencionar un caso que genera diversidad en la forma de la gestión financiera.
- Debilidad en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, conforme a la normativa aplicable.
- Debilidad de aplicación de recursos sin la documentación que los justifique.
- Debilidad en la adquisición de bienes y servicios con proveedores que no se encuentren dentro del Padrón de Proveedores de la Entidad Fiscalizada.
- Emisión de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de los conceptos de

Ayudas y Subsidios y de algunos gastos que se realizan para el funcionamiento del Ayuntamiento.

- Debilidad para el cobro de adeudos por concepto de servicios de suministro de agua
- Debilidad en los formatos de la información financiera establecidos conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Omisión en la presentación de las Actas de Sesión Ordinarias, correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
- Omisión en la presentación de los Manuales de Organización y de Procedimientos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Omisión en la presentación del Proyecto Estratégico de Desarrollo del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu.

## **FRACCIÓN XIII**

---

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

**NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA DEL ÁMBITO ESTATAL**

## **FRACCIÓN XIV**

---

DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del año fiscal 2022, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p><b>Artículo 3 y 62, fracción XVI</b></p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p><b>Observaciones preliminares:</b> Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la <b>fracción X</b> que establece <b>“La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo”</b></p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p><b>Artículo 3, fracción XIII</b></p>	<p>a. Se sugiere actualizar el termino <b>Coordinación: La Coordinación de Contraloría</b>, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>

## **FRACCIÓN XV**

---

UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO

La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2022 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.

## **FRACCIÓN XVI**

---

LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL  
RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA  
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO  
CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO

Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

### **AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN**

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos de Gestión presentan razonablemente la **situación contable**, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos de Gestión presentan razonablemente la **situación presupuestal**, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

En cuanto a la evaluación obtenida a partir del desarrollo de la auditoría de obra, se ha determinado que, con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue auditar obras públicas ejecutadas con Recursos Fiscales e Ingresos Propios y verificar la gestión financiera de los recursos canalizados a las obras conforme a la legislación aplicable, se concluye que se tuvo imposibilidad jurídica para realizar la evaluación correspondiente a Obra Pública, debido a que no se ejercieron recursos provenientes de las fuentes de financiamiento denominadas Recursos Fiscales e Ingresos Propios, en obras públicas de la Entidad Fiscalizada, motivo de auditoría, conforme al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, publicado con fecha del 31 de enero de 2023.

### **SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN**

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos de Gestión presentan razonablemente la **situación contable**, de la Entidad Fiscalizada.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los Ingresos de Gestión presentan razonablemente la **situación presupuestal**, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaboran los Informes de Presuntas Irregularidades, en los términos legales aplicables.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2022, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA**  
**AUDITOR SUPERIOR INTERINO**